CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

000175

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

Cerrillos, 25 ENE 2022

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/000122/2022 y N°100/0077/2022; El Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central del Departamento de Administración y Educación Municipal; La ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial", modificada por la Ley Nº20.550 y los dispuesto en el D.F.L 1 del Ministerio del trabajo y previsión social; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Organica Contituicional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial" , en su artículo 7º letra d) y el artículo 8º, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición de la educación parvularia, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

El Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central del Departamento de Administración y Educación Municipal

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha **14 de enero de 2022**, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (a) **FELIPE IGNACIO RAMÍREZ ZEPEDA**, RUT Nº [redacted] para que se desempeñe como **ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS,** con una carga horaria de **44** horas semanales en el **NIVEL CENTRAL** del Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de cerrillos, de la región Metropolitana, según lo establecido en El Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central del Departamento de Administración y Educación Municipal y a Ley Nº20.248 "Subvención Escolar Preferencial"

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $ **689.650.- (Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos**), brutos mensuales.

3.- Cabe mencionar que este Contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **01/01/2022** y será de carácter indefinido.

4.- El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente contrato.

5.- Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la Republica, se remitieron mediante Decreto Alcaldicio Nº **201/521/2021.**

6.- El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

~~CECILIA ULLOA CHACÓN~~
SECRETARIA MUNICIPAL

~~LORENA FACUSE ROJAS~~
ALCALDESA

LFR/CUCH/ESC/CEP/eeap
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

REVISADO CONTRALORÍA

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000175

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 14 de Enero de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos y Don **FELIPE IGNACIO RAMÍREZ ZEPEDA**, de nacionalidad chilena, Soltero, RUN Nº[redacted], fecha de nacimiento 26 de abril de 1996, con domicilio en [redacted], se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don **FELIPE IGNACIO RAMÍREZ ZEPEDA**, en el cargo de **Administrativo de Recursos Humanos** Nivel Central, del "Departamento de Administración de Educación Municipal", lo anterior según lo establecido en el Subvención Escolar Preferencial SEP.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **44** horas semanales, de lunes a viernes y el horario será el que fije el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de $689.650.- (Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos), brutos mensuales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don **FELIPE IGNACIO RAMÍREZ ZEPEDA**, estarán bajo la supervigilancia del Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 01 de Enero de 2022 y será de carácter indefinido.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don **FELIPE IGNACIO RAMÍREZ ZEPEDA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

FELIPE IGNACIO RAMIREZ ZEPEDA
RUT Nº

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL